

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

**PABLO A. ACOSTA ÁLVAREZ**  
**CRNL. E.M.C.**  
**DIRECTOR INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, cuya última reforma se efectuó mediante Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 17 de febrero de 2021;

Que, el 30 de abril de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 1700, expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, reformado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 422 el 31 de marzo de 2021;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 33 ibídem, expresamente determina que la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado podrán declarar desierto un procedimiento de manera total o parcial “b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...)”, y que una vez declarado desierto la máxima autoridad o su delegado podrán disponer su archivo o reapertura;

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.

No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional.

Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el portal institucional.

Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”;

Que, el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; (...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

Que, con Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-00009 de 24 de junio de 2019, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No.1005 de 10 de julio de 2019, el Servicio

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir el listado de productos categorizados por CPCs exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional;

Que, de acuerdo a listado de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-00009, el CPC 496400911 denominado “OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES”, correspondiente al objeto de contratación está exento de verificación de producción nacional;

Que, mediante Informe de Necesidad FT-GAE44-MTTO-g-2021-032-O de 11 de febrero de 2021, el Grupo Aéreo del Ejército No. 44 Pastaza, puso a conocimiento del Instituto Geográfico Militar la necesidad para la adquisición del objeto contractual que nos ocupa;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

Que, mediante Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0033-R de 15 de julio de 2021, debidamente suscrita por el Crnl. de E.M.C. Pablo Aníbal Acosta Álvarez., en calidad de Director del Instituto, autorizó el inicio del procedimiento de llamado a Selección de Ofertas Internacionales No. SOBYS-INT-002-2021, cuyo objeto es el “ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR”, además dispuso la publicación especial en la página del web del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); la página Web institucional [www.geograficomilitar.gob.ec](http://www.geograficomilitar.gob.ec) y del portal del IPGH [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec), para la selección de proveedor en el extranjero y conformó la Comisión de Revisión de Ofertas;

Que, con fecha 15 de julio de 2021 a las 13:00, se publicó a través del portal de compras públicas del SERCOP y portales institucionales [www.geograficomilitar.gob.ec](http://www.geograficomilitar.gob.ec) y [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec), el proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la “ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR”, código SOBYS-INT-002-2021;

Que, hasta el 19 de julio de 2021 a las 13:00, según lo establecido en el cronograma del procedimiento de Selección de Ofertas Internacionales que nos ocupa, los oferentes interesados en participar podían realizar preguntas al correo electrónico [procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec](mailto:procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec), y en el portal del SERCOP, la encargada del proceso, Ing. Jenny Mullo, puso a conocimiento de la Comisión de Revisión de Ofertas que existieron preguntas realizadas a través del correo institucional [procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec](mailto:procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec);

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

Que, con Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones de fecha 21 de julio de 2021, la Comisión de Revisión de Ofertas dio contestación a las preguntas realizadas por los oferentes y fue publicada en el portal de compras públicas del SERCOP y portales institucionales [www.geograficomilitar.gob.ec](http://www.geograficomilitar.gob.ec) y [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec);

Que, con acta de apertura de propuesta de fecha 23 de julio de 2021, la Comisión de Revisión de Ofertas apertura la oferta presentada a través del correo electrónico [procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec](mailto:procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec) correspondiente a la empresa GLOBAL BUSINESS INDUSTRIES;

Que, según Informe de fecha 28 de julio de 2021, la Comisión de Revisión de Ofertas, recomendó al señor Director del IGM, declarar desierto y realizar la reapertura del proceso para la “ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR ”, por necesidad institucional ya que el mencionado repuesto es indispensable para la operabilidad de avión CESSNA CITATION IGM;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo para solicitar Estudio de Mercado Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como GC-021-2021 de fecha 29 de abril 2021, elaborado por la Ing. Patricia Rosas, Jefe de Producción y aprobado por el Mayo. de E. Ing. Ricardo Coyago, Jefe de la Gestión Cartográfica, firmado electrónicamente el 29 de abril de 2021; Estudio de Mercado SINS-EM-0039-2021-IGM con sus respectivos anexos, de fecha 27 de mayo de 2021, elaborado por el S.P. Roberto Cazares, Agente de Compras, y aprobado por el Mayo. de Int. Miguel Viera, Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales Subrogante, firmado electrónicamente el 27 de mayo de 2021, y enviado a la Gestión requirente mediante Oficio Nro. IGM-GSI-2021-0380-OF de fecha 01 de junio de 2021; y, Especificaciones Técnicas actualizadas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como GC-021-2021 de 05 de julio de 2021, elaborado por la Ing. Patricia Rosas, Jefe de Producción y aprobado por el Mayo. de E. Ing. Ricardo Coyago, Jefe de la Gestión Cartográfica, firmado electrónicamente el 05 de julio de 2021; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso de llamado a Selección de Ofertas Internacionales, para la “ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR”;

Que, a través de Memorando Nro. IGM-GC-2021-0518-M de 01 de junio de 2021 el Jefe de la Gestión Cartográfica solicitó al Jefe de Servicios Institucionales Subrogante, se genere el certificado de existencia de bodega para el proceso “ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR”;

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

Que, a través de Memorando Nro. IGM-GSI-2021-0678-M 03 de junio de 2021 el Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales certificó que revisado los registros de existencias de la Bodega Central, el repuesto que requieren para iniciar el proceso de adquisición, no consta en existencia en el sistema de inventarios;

Que, con certificado signado como CERT-CE-047-2021, de 04 de mayo del presente año, el Coordinador de Abastecimientos certificó que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 27 del Reglamento General de aplicación la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 372 de fecha 21 de junio de 2021, por el valor de USD. 23.382,75 (Veintitrés mil trescientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con 75/100), con cargo a la partida presupuestaria 530813 denominada “Repuestos y Accesorios”, con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, el Coordinador de Abastecimientos, Mayo. de INT. Miguel M. Viera, con fecha 23 de junio de 2021, mediante certificación No. CERT-PAC-026-2021 indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el segundo cuatrimestre, como Importación bajo el procedimiento de menor cuantía, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCIP;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-GC-2021-0813-OF de 24 de junio de 2021, el Jefe de la Gestión Cartográfica, solicitó al señor Director del IGM, autorización para iniciar el trámite administrativo para la “ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR”, y mediante sumilla en Quipux dispuso “AUTORIZADO CONTINUAR CON PROCESO CORRESPONDIENTE”;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-GC-2021-0867-OF de 05 de julio de 2021, el Jefe de la Gestión Cartográfica, solicitó al señor Director del IGM, la autorización del formulario signado con el código N. SER-ABA-REG-011 que contiene las Especificaciones Técnicas para continuar con el inicio del proceso para la “**ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**”; y mediante sumilla en Quipux dispuso: “AUTORIZADO CONTINUAR TRÁMITE PERTINENTE”;

**EN EJERCICIO** de las facultades legales,

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la “**ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**”, signado como SOBYS-INT-002-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 literal b, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

**Art. 2.-** Disponer la reapertura del proceso Selección de Ofertas Internacionales para la “**ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**”, signado como SOBYS-INT-004-2021, con un presupuesto referencial de USD. 23.382,75 (Veintitrés mil trescientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con 75/100), FOB.

**Art. 3.-** Aprobar los pliegos, documentos precontractuales y el respectivo cronograma del proceso de Selección de Ofertas Internacionales No. SOBYS-INT-004-2021, cuyo objeto es el “**ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**”.

**Art. 4.-** Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); la página web institucional [www.igm.gob.ec](http://www.igm.gob.ec) y del portal del IPGH [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec), del inicio de este proceso, la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

**Art. 5.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNC, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

- La Máxima Autoridad nombrará la Comisión de Revisión, que estará conformada por: dos técnicos de la unidad requirente, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto. Los miembros de la Comisión de Revisión, no tendrán conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión de Revisión de Ofertas, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

- La propuesta técnica – económica deberá ser presentada:

La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4-676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Gestión de Servicios Institucionales, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec.

- El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP. La Comisión de Revisión contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaria dará fe de lo actuado, dicha acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.
- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica- económica solicitada para este proceso.
- La Comisión de Revisión realizará la apertura de las propuestas una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.
- De existir ofertas que deban ser convalidadas la Comisión de Revisión solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
- La calificación por parte de la Comisión de Revisión se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.
- De todo el proceso la Comisión de Revisión entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.
- Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad adjudicará o declarará desierto el proceso.

**Art. 6.-** Disponer la conformación de: **Comisión de Revisión**, para la “ADQUISICIÓN DEL REPUESTO FAN SPEED INDICATOR P/N 9912147-35 DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628, PERTENECIENTE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR”, que estará conformada por:

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

- Ing. Rafael Santos, Evaluador Cartográfico.
- Ing. Lizbeth Jiménez, Evaluador Cartográfico.

**Art. 7.-** Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales, la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH.

**Art. 8.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Crnl. Pablo Anibal Acosta Álvarez  
**DIRECTOR DEL IGM**

Referencias:

- IGM-IGM-2021-0033-R

Anexos:

- 2\_1\_-form\_\_10\_-\_repuesto\_fan\_indicator\_(nuevo)0249368001624551727.pdf
- 4\_3\_-\_anexo\_2\_cotizaciÓn\_cocoplum\_aero\_services\_llc\_(avzava)0301061001624551729.pdf
- 4\_2\_-\_anexo\_1\_2\_\_correo\_electrÓnico\_de\_cotizaciÓn\_(oxbuild)0914439001624551728.pdf
- 4\_1\_-\_anexo\_1\_\_cotizaciÓn\_victor\_sanmartin\_llc\_(oxbuild)0541877001624551728.pdf
- 4\_-\_oficio\_no\_igm-gsi-2021-0380-of0203547001624551728.pdf
- formulario\_no\_11\_actualizado0287814001625602707.pdf
- hoja\_ruta\_autorizacion\_formulario\_11\_igm-gc-2021-0867-of.pdf
- autorizacion\_formulario\_11\_igm-gc-2021-0867-of.pdf
- 4.7\_anexo\_catalogo\_electronico.pdf
- hoja\_ruta\_autorizacion\_proceso\_igm-gc-2021-0813-of.pdf
- autorizacion\_inicio\_proceso\_igm-gc-2021-0813-of.pdf
- 3.2.-\_alcance\_a\_solicitud\_de\_estudio\_de\_mercado.pdf
- 4\_7\_-\_estudio\_de\_mercado\_-\_fan\_speed\_indicator0393130001624551800.pdf
- 10.-\_certificaciÓn\_presupuestaria\_no\_372\_-\_fan\_speed\_indicator.pdf
- 8\_-\_nota\_de\_pedido\_-\_fan\_speed\_indicator0206700001624551803.pdf
- 7\_2\_-\_certificado\_de\_bodega\_(igm-gsi-2021-0678-m)0755833001624551802.pdf
- 7.1.-\_solicitud\_certificado\_de\_bodega\_(igm-gc-2021-0518-m).pdf
- 6\_2\_-\_hoja\_de\_ruta\_-\_fan\_speed\_indicator0929775001624551801.pdf
- 6\_1\_-\_administrador\_y\_tÉcnico\_-\_fan\_speed\_indicator0470567001624551801.pdf
- 4\_6\_-\_anexo\_4\_\_validaciÓn\_de\_la\_gestiÓn\_cartografica0016573001624551800.pdf
- 12.-\_orden\_de\_compra\_-\_fan\_speed\_indicator.pdf
- 11.1.-\_solicitud\_certificaciÓn\_pac\_(igm-gc-2021-0772-of).pdf
- 11.2.-\_certificaciÓn\_pac\_-\_fan\_speed\_indicator.pdf
- 3.1.-\_solicitud\_estudio\_de\_mercado.pdf
- 1\_-\_informe\_de\_necesidad\_-\_fan\_speed\_indicator0899396001624551726.pdf
- 4\_5\_-\_anexo\_3\_correo\_electrÓnico\_enviados0067508001624551730.pdf



**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0036-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2021**

- 4\_4\_-\_anexo\_2\_1\_correo\_electrónico\_de\_cotización\_(avzava)0689006001624551729.pdf
- acta\_de\_preguntas\_speed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_de\_apertura\_speedpu\_-signed-signed.pdf
- informe\_speed.pupdf-signed-signed.pdf
- pliego\_repuesto\_fan\_speed-signed\_compressed.pdf

Copia:

Mayor  
Miguel Mauricio Viera Cisneros  
**Coordinador de Abastecimientos**

mv/mc/jma/vb/mb